## APROBADO 31 MAY 2007 **DECRETO 29.366**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 24 MAY 2007 157.689-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El proyecto "Queremos que los grandes no nos den trabajo".

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto se enmarca dentro de las acciones planteadas desde la Comisión Provincial para la Prevención y erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

Que el trabajo de menores es actualmente una de las fuentes mas importantes de explotación y abuso de niños convirtiéndose en un problema universal que exige solidaridad globalizada a escala mundial.

Que el trabajo infantil como problemática social compleja demanda la puesta en marcha de políticas publicas y acciones concretas, pero también requiere una sensibilización y concientización de la sociedad toda.

Que este proyecto de trabajo en red que pretende persuadir, sensibilizar y concienciar de manera interdisciplinaria e interinstitucional, sobre la problemática del trabajo infantil y a partir de esto, articular acciones de diferentes actores sociales comprometidos en la responsabilidad de proteger y educar a los niños, niñas y adolescentes en el conocimiento de sus derechos en general y sobre el trabajo infantil en particular.

Que el proyecto "Queremos que los Grandes no nos den trabajo" tiene como premisa dar participación a esos niños, niñas y adolescentes comprometiéndolos en la construcción de una ciudadanía responsable.

Que dicho proyecto plantea la participación de la escuela y la familia como agentes socializadores como así también de Organizaciones Barriales, Centros Comunitarios, Organizaciones intermedias, Comunidades Religiosas y fundamentalmente niños, niñas y adolescentes que participaran de manera activa en el abordaje de la problemática del trabajo infantil.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

Articulo 1º: Declárense de Interés Municipal el proyecto "QUEREMOS QUE LOS GRANDES NO NOS DEN TRABAJO" que se enmarca dentro de las acciones planteadas desde la Comisión Provincial para la Prevención y erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Articulo 4º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 24 de mayo de 2007.-